



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

**Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira**

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

OCTAVA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

**TOMO CLXXXIV**

Morelia, Mich., Miércoles 22 de Noviembre de 2023

**NÚM. 30**

### CONTENIDO

#### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ECUANDUREO, MICHOACÁN

##### LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA

«IMPULS@NDO-T»

SESIÓN NÚMERO 20

DÉCIMA SÉPTIMA ORDINARIA

En Ecuandureo, Michoacán; siendo las 14:00 horas del día 15 de agosto de 2023 (dos mil veintitrés, en el Palacio Municipal de Ecuandureo, ubicado en calle Zaragoza, número 29 de esta población, en el recinto oficial, Sala del Ayuntamiento Antonio Gómez Rodríguez; en atención a la convocatoria hecha con las formalidades de ley, propuesta por el Presidente Municipal, Dr. J. Jesús Infante Ayala; y notificada por conducto de la Secretaria del Ayuntamiento, Andrea Cacho Cabrera; de conformidad con lo establecido por los artículos 35, Fracc. I, 36, 37, 38 y 64, Fracc. IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, se llevó a cabo la sesión de acuerdo con el siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA

- 1.- ...
- 2.- ...
- 3.- ...
- 4.- ...
- 5.- *A petición de la Directora de Educación y Cultura, la Lic. Alma Alejandra Tinajero Ramírez; pone a consideración del Pleno del Ayuntamiento, análisis y aprobación en su caso, de las Reglas de Operación para el Programa Municipal «IMPULS@NDO-T» de Ecuandureo, Michoacán.*
- 6.- ...
- 7.- ...

5.- Para el desahogo del cuarto punto el Presidente Municipal, menciona que como es su

**Responsable de la Publicación**  
Secretaría de Gobierno

##### DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo**  
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

**Secretario de Gobierno**  
Dr. Elías Ibarra Torres

**Directora del Periódico Oficial**  
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 33.00 del día

\$ 43.00 atrasado

**Para consulta en Internet:**

[www.periodicooficial.michoacan.gob.mx](http://www.periodicooficial.michoacan.gob.mx)

[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

**Correo electrónico**

[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

costumbre de realizar un informe de gobierno austero en cuanto a producción el día del evento, y hacer este de manera virtual por medio de las redes sociales lo cual reduce costos y permite la difusión en más hogares ecuanurenses lo que permite una sociedad mejor informada de en qué se gasta cada peso, se logró tener un ahorro significativo, por lo que propuso que ese recurso se utilizara en la compra de equipos de cómputo para cada uno de los jóvenes que ingresarían este ciclo escolar a la universidad. Derivado de lo anterior se le pidió a la directora de educación y cultura y al director de la escuela de oficios, proponer ante este cuerpo colegiado las reglas de operación respectivas para acceder a este apoyo. Por lo que se le cede el uso de la voz a la Lic. Alejandra Tinajero Ramírez, quien expone las Reglas de Operación para el Programa «IMPULS@NDO-T» para el Ejercicio Fiscal 2023, con el que se pretende impulsar la educación en jóvenes para que continúen con sus estudios universitarios, concediendo de forma gratuita la posesión de una laptop nueva, HP 240G8 14" HD, Intel Core i3-115ghz, 8gb, 256gb SSD, Windows 10 Home 64-bit, español, negro. Contribuyendo así en la educación de los universitarios con la única finalidad de formar profesionistas en nuestro municipio. Después de analizada dicha propuesta se sometió a votación, **aprobándose por unanimidad**, por lo que se emitió el siguiente Acuerdo:

**Acuerdo Número 54**

«Este Ayuntamiento de Ecuandureo, Michoacán; conforme al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, artículo 40 inciso C fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, aprueba las Reglas de Operación para el Programa Municipal «IMPULS@NDO-T», mismo que se autoriza se incluyan en el expediente de anexos del libro de actas de Cabildo de este año 2023. Se instruye a la Directora de Educación dar seguimiento a este punto de acuerdo, Secretaria del Ayuntamiento a realizar la publicación de ley en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán».

No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la presente sesión, siendo las 16:30 horas del día 15 (quince) de agosto del año 2023 (dos mil veintitrés) y firman la presente acta para su debida constancia, validez y legalidad, quienes en ella intervinieron y quisieron hacerlo en Ecuandureo, Michoacán. Doy fe.

Dr. J. Jesús Infante Ayala, Presidente Municipal; C. María del Socorro Fierro Trejo, Síndica Municipal; L.A.E. Raúl Ángeles Cerna, C. Rosalva Fernández Rodríguez, C. Arturo Arroyo Durán, Lic. Sandra Verónica Morales Bravo, Ing. Ernesto Bravo Linares, Lic. María Guadalupe Flores Raya, C. Esperanza Onesto García; L.C.P Andrea Cacho Cabrera, Secretaria del Ayuntamiento. (Firmados).

**LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA**

**«Impuls@ndo-T»**

(Computadoras para egresados de EMS generación 2020-2023, egresados en el ciclo escolar 2022-2023 pertenecientes al municipio de Ecuandureo)

El programa entrará en vigor el día 01 de agosto de 2023 en el municipio de Ecuandureo, Michoacán a través del H. Ayuntamiento de Ecuandureo 2021-2024.

**1. INTRODUCCIÓN**

Los jóvenes que egresaron de sus estudios de Educación Media Superior y que hayan concluido satisfactoriamente sus estudios de bachillerato, que pertenezcan a nuestro municipio y que seguirán estudiando en nivel superior con la intención de culminar una carrera universitaria, recibirán el apoyo del gobierno municipal para adquirir de forma gratuita una computadora portátil que les sirva como herramienta educativa tan necesaria en esta época.

**2. OBJETIVO**

Contribuir a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos de Ecuandureo a través del apoyo directo al sector educativo, brindando así facilidades para que los jóvenes continúen sus estudios universitarios impactando en la economía familiar.

**3. LINEAMIENTOS**

**3.1 COBERTURA Y POBLACIÓN POTENCIAL.**

El Programa Impuls@ndo-T tiene cobertura para el conjunto de jóvenes oriundos del municipio de Ecuandureo (cabecera y sus comunidades), mismos que egresaron de sus estudios de EMS y tienen manera de comprobar su ingreso a la educación superior (universidades).

**3.2 CRITERIOS Y REQUISITOS DE ELIGIBILIDAD.**

**Para acceder al programa Impuls@ndo-T se deberá presentar en tiempo y forma del día 1 al 7 de agosto de 2023 la documentación requerida en las oficinas municipales de la Dirección de Educación y Cultura, considerando los siguientes criterios y especificaciones:**

Criterios	Requisitos (documentación)
Estar inscrito en el programa	Lista de cotejo proporcionada al momento de entregar documentación.
Comprobar su edad.	Copia del acta de nacimiento
Comprobar su residencia.	Copia de comprobante de domicilio
	Copia de CURP
Comprobar residencia	En caso de menores de edad, copia de INE de padre, madre o tutor.
Comprobar residencia	En caso de mayores de edad, copia de su INE
Comprobar la conclusión de estudios de Educación Media Superior mediante certificado o constancia.	Copia de certificado o constancia.
Comprobar trámites universitarios	Comprobante de ingreso a la universidad con fecha anterior a la publicación de los presentes lineamientos.

**3.3 CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN.**

- I. Los beneficiarios del programa serán los que resulten seleccionados de acuerdo con el cumplimiento de los criterios solicitados;
- II. La Dirección de Educación y Cultura podrá rechazar propuestas de solicitantes que no presenten los criterios establecidos;
- III. El apoyo de este programa podrá beneficiar a uno o más integrantes de una familia; y,
- IV. Este Programa está sujeto a cambios no previstos y posteriores indicados en esta Administración.

**3.4 TIPO DE APOYO.**

El beneficio establecido en este programa es recibir de forma gratuita una computadora portátil a todos los egresados de preparatoria que tienen su registro para nivel superior.

**4. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES****4.1 DERECHOS.**

Adquisición gratuita de computadora portátil.

**4.2 OBLIGACIONES.**

- I. Cumplir en su totalidad con los criterios establecidos en el

apartado 3.2 de las presentes reglas de operación;

- II. Entregar personalmente, en tiempo y forma la documentación requerida;
- III. Firmar la lista de cotejo que reúne los requisitos estipulados en los presentes lineamientos;
- IV. Firmar un comodato donde se estipula que el estudiante se compromete a concluir satisfactoriamente por lo menos un año de su carrera universitaria; y,
- V. Acudir personalmente el día y hora que se programe a la entrega de las computadoras.

**4.3 SANCIONES.**

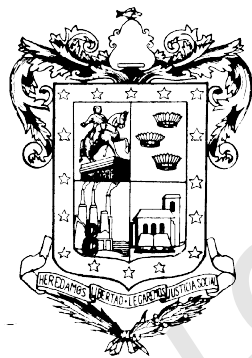
- I. El servicio de este Programa será negado a las personas que incumplan con las obligaciones establecidas; y,
- II. El equipo de cómputo será retirado si no se cumple con los criterios del comodato.

**5. TRANSITORIO**

Los casos no previstos en el presente Programa serán resueltos por la Dirección de Educación y Cultura.

Ecuandureo, Michoacán a 27 de julio de 2023. (Firmado).

COPIA SIN VALOR LEGAL



"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALOR LEGAL